

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ANUNCIO SOBRE EXPROPIACION FORZOSA

En virtud de solicitud formulada por don Felipe Segovia Martínez, Director y propietario del Colegio Superior legalmente reconocido "San Estanislao de Kostka", sito en la calle de Arturo Soria, número 111, de esta capital y de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública por término de quince días, para que por cualquier persona pueda aportarse por escrito a este Gobierno los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de la finca que a continuación se dirá, o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de la misma, cuyo propietario es don Leoncio García Fernández y cuya expropiación se interesa por el mencionado Director y propietario para la construcción del Colegio Menor reconocido "Jorge Manrique", adscrito al Colegio "San Estanislao de Kostka", cuyo reconocimiento de Colegio Menor masculino, que fué otorgado por Decreto de 11 de noviembre de 1965, lleva consigo los efectos de una declaración de interés social respecto de las obras proyectadas para su construcción o instalación de acuerdo con el Decreto de 26 de diciembre de 1963.

Descripción de la finca según el Registro de la Propiedad:

Urbana.—Parcela de terreno en Canillas, señalada en el plano general de la Ciudad Lineal con los números uno y dos, letras A, B y C, de la manzana ochenta y siete. Linda: al Noreste, en línea de 40 metros, recta, con la calle principal de la Ciudad Lineal, llamada de Arturo Soria, señalada con el número 113 moderno y 320 antiguo, de 40 metros de ancho; al Sureste, en línea recta de 40 metros, con parcela que fué de don Manuel Sanz Bonebín, hoy hotel de don Felipe Segovia Martínez, y de 20 metros, con terrenos que fueron de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy de don J. Fontán Cadarso; al Suroeste, en línea también recta de 40 metros, con parcela que fué de don Bruno Pascual Ruiz López, hoy de doña María Loreto Pascual Dávila, y al Noroeste, en línea recta de 60 metros, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, llamada de Manuel María Iglesias, de 15 metros de ancha. Dichas cuatro líneas forman entre sí cuatro ángulos rectos, constituyendo por tanto un rectángulo que medido métricamente comprende una superficie de 2.400 metros cuadrados, equivalentes a 30.912 pies cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, al folio 144 del libro 69 de Canillas, finca 1.126, inscripción séptima.

Según el solicitante figura como arrendatario del terreno don Gabriel Spalla Celemín, que lo tiene dedicado a vivero, sin que existan en el terreno viviendas ni construcciones industriales.

En caso de alegarse razones de fondo o forma sobre la necesidad de la ocupación de la parcela de terreno descrita, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes a la finalidad perseguida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.851)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el término municipal de El Alamo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.859)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en los términos municipales de Fuenarrabal, Getafe, Móstoles, Pinto y Pozuelo de Alarcón, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.860)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de peste porcina africana en el término municipal de Villamantilla.

Diagnosticada por el Patronato de Biología Animal la epizootia de peste porcina africana en el término municipal de Villamantilla, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta el casco urbano y como zona sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100 y las ordenadas por la Jefatura de Ganadería a la Alcaldía e Inspección Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.861)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIOS

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 93, "Obligaciones de personal procedentes de ejercicios anteriores no comprendidas en Resultados" (capítulo I, Personal activo), en 1.750.000 pesetas, y el de la número 334, "Obligaciones de personal procedentes de ejercicios anteriores no comprendidas en Resultados" (capítulo III, Clases Pasivas), en 2.000.000 de pesetas, ambas del vigente Presupuesto de Gastos, cuyo total importe de 3.750.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las partidas siguientes: de la número siete, "Haberres Cuerpo Técnico-Administrativo", 260.000 pesetas; de la número 10, "Haberres Cuerpo Auxiliar-Administrativo", 690.000 pesetas; de la número 11, "Haberres varios empleados", 800.000 pesetas, y de la número 89, "Retribuciones por ampliación de jornada", 2.000.000 de pesetas, del mismo Presupuesto."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de abril de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.780)

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habilitar en el vigente Presupuesto ordinario de gastos crédito expreso por 2.007.508 pesetas para satisfacer al "Banco de Crédito Local de España" la anualidad de amortización e intereses correspondiente al año 1966 por el préstamo en tramitación con dicho Banco para financiar, en parte, la primera fase de ejecución del Presupuesto extraordinario formulado por el Servicio Provincial de Cooperación para abastecimiento de agua a núcleos urbanos entre la capital y la sierra de Guadarrama, a incorporar al capítulo VI, artículo 5.º con el número 372/2, afectando en esta cuantía la consignación anual del Servicio, partida número 339 del mismo Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el número 2 del artículo 169 del Reglamento de Bienes y Servicios, tramitándose el oportuno expediente de habilitación con sujeción a los preceptos legales vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de abril de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.781)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía.—Negociado de Presupuestos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local, se hace público, por medio del presente anuncio, que el proyecto de Presupuesto extraordinario, adicional al de Modernización de Vías Provinciales vigente en la actualidad, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1966, queda expuesto al público, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.782)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo de 1962 ("Boletín Oficial" número 125), se hace público que la Empresa "Construc-

ciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle de Federico Salmón, sin número (zona industrial Ciudad Jardín), ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 4.899 de adquisición e instalación de 1.050 m. l. de tubería de Ø 400 mm. por la carretera de Fuen-carral a la Playa, entre la Colonia Lacoma y la calle de Islas Aleutianas", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano.
(G. C.—1.814) (O.—64.355)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

El "Boletín Oficial del Estado" número 76, correspondiente al día de hoy, publica anuncio relativo al concurso para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en los presupuestos parciales números 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del Proyecto de variante del Canal Alto entre los p. k. 13,028 y 13,640 (Presa de El Vellón), con presupuesto de contrata de 22.728.147,51 pesetas y fianza provisional de 454.562,95 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de este Canal (Joaquín García Morato, número 127), hasta las trece horas del día 23 de abril de 1966. La apertura de los sobres A y B se verificará el día 28 de abril, a las diez horas.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano.
(G. C.—1.813) (O.—64.354)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Canalización del Manzanares DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Estando pendiente de devolución la fianza definitiva constituida por la "Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A.", para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las obras del Proyecto de reparación de las calzadas en la zona urbanizada por el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, se hace público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectadas por la citada devolución puedan alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo legal, en las oficinas de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número 18.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director (Firmado).
(G. C.—1.809) (O.—64.351)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Instalaciones de calefacción, ventilación y refrigeración, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Instalaciones de calefacción, acondicionamiento de aire y refrigeración para el período del año 1966, y con la mención de M-131.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de Empresas.—Ejecución de obra.—Artículo 186,1.c.—Base tributaria: 230.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 4.600.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Artículo 233.—Tipo: 0,70 por 100.—Cuota: 1.610.000 pesetas.

Total cuotas: 6.210.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en seis millones doscientas diez mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de productores, clase de trabajos, según sean o no fabricantes de sus propios aparatos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes el día 10 de junio, septiembre y diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.
(G. C.—1.731)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fis-

cal de ámbito Provincial con la Agrupación de Marroquinería, cuero artístico y artículos de piel y viaje, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación de cueros repujados, correas de reloj, artículos de viaje, cinturones, estuches, bolsos y otros similares para el período del año 1966, y con la mención de M-87.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de las Empresas.—Ventas a minoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 104.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 1.872.000 pesetas.

Ventas a mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 113.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 1.695.000 pesetas.

Ventas de mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 8.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,3 por 100.—Cuota: 24.000 pesetas.

Sumas: Bases tributarias, 225.000.000 de pesetas; cuotas, 3.591.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,60, 0,50 y 0,10 por 100.—Cuota: 1.197.000 pesetas.

Total cuotas: 4.788.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes en 10 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión,

los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.732)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona 2.ª.—Latina

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Latina (Madrid).

Hace saber: Que los deudores a la Hacienda Pública, que seguidamente se relacionan, no han podido ser notificados personalmente ni requeridos de pago de sus descubiertos en el domicilio fiscal que se les señala, donde han resultado desconocidos y de paradero ignorado:

Concepto: Impuesto Industrial-Licencia Fiscal

1.—Rosa Martín Serrano.—Aguas, 1.—Débito principal: 288 pesetas.

2.—Antonio Sangar García.—Aguila, número 10.—Débito principal: 844 pesetas.

3.—Agustín Duano Marcos.—Alamo, 1.—Débito principal: 8.006 pesetas.

4.—Antonio López Vega.—Alamo, 2.—Débito principal: 16.012 pesetas.

5.—V. Ortiz Samitier.—Alamo, 12.—Débito principal: 8.006 pesetas.

6.—Arturo de Sienes Ahijón.—Almuñécar, 5.—Débito principal: 3.150 pesetas.

7.—Eloy Alguacil Moreno.—Amnistía, número 16.—Débito principal: 422 pesetas.

8.—Esteban Florentino Castro.—Carretera Angeles, 5.—Débito principal: 1.420 pesetas.

9.—Comercial Técnica Hispania.—Carretera Angeles, 9.—Débito principal: 5.682,10 pesetas.

10.—Juan Damián Traverso.—Arriaza, número 10.—Débito principal: 3.957 pesetas.

11.—Promociones Mercantiles, S. L.—Arrieta, 7.—Débito principal: 3.120 pesetas.

12.—Francisco Carnicero Castiñeira.—Arrieta, 7.—Débito principal: 5.136 pesetas.

13.—Distribuidora Ifac, S. A.—Baileña, número 18.—Débito principal: 4.892 pesetas.

14.—Gráficas Tejarío, S. A.—Biombo, número 4.—Débito principal: 6.212 pesetas.

15.—Laboratorios Maburu, S. A.—Cadarso, 5.—Débito principal: 4.972 pesetas.

16.—Mechthild Von Gersdorff.—Cadarso, 9.—Débito principal: 129 pesetas.

17.—Antonio Rivas Gómez.—Calatrava, 15.—Débito principal: 995 pesetas.

18.—Paloma Sánchez Sánchez.—Calatrava, 24.—Débito principal: 9.804 pesetas.

19.—Manuel Jiménez Rueda.—Calatrava, 40.—Débito principal: 3.460 pesetas.

20.—Ind. Exportadora Arroz, S. A.—Campomanes, 10.—Débito principal: Pesetas 69.645.

21.—M. Pilar Camaño Parra.—Cañal, número 17.—Débito principal: 301 pesetas.

22.—Emilio Carballo Bobes.—Cava Baja, 35.—Débito principal: 1.220 pesetas.

23.—José González de Miguel.—Cava Baja, 39.—Débito principal: 422 pesetas.

24.—Fernando Gutiérrez Torrubiano.—Plaza de la Cebada, 10.—Débito principal: 2.240 pesetas.

25.—R. Gómez Landero Lizcano.—Plaza de la Cebada, 26.—Débito principal: 422 pesetas.

26.—Francisco Blanco García.—Comandante Fortea, 1.—Débito principal: 1.210 pesetas.

27.—Lola Serrano Navacerrada. — Comandante Fortea, 1. — Débito principal: 884 pesetas.
 28.—Angel Pérez Muñoz.—Comandante Fortea, s/n. — Débito principal: 884 pesetas.
 29.—Francisco Rueda Galindo.—Conde, número 8.—Débito principal: 4.228 pesetas.
 30.—Félix G. Avila Lourda.—Escalinata, 15.—Débito principal: 1.009 pesetas.
 31.—EOC, S. A.—Paseo de la Florida, número 31.—Débito principal: 12.230 pesetas.
 32.—M. Josefa Pérez García.—Paseo de la Florida, 85.—Débito principal: 576 pesetas.
 33.—Francisco Escobar Castellanos. — Humilladero, 22.—Débito principal: 3.996 pesetas.
 34.—Elías Calderero Manzano.—Humilladero, 24. — Débito principal: 3.618 pesetas.
 35.—Antonio Guzmán Moreno.—Ilustración, 30. — Débito principal: 884 pesetas.
 36.—Antonio Pérez López. — Ilustración, 32.—Débito principal: 424 pesetas.
 37.—Manuel Crespo Otero.—Paseo Imperial, 21. — Débito principal 2.146 pesetas.
 38.—Angel Ber Esteve. — Independencia, 2.—Débito principal: 2.228 pesetas.
 39.—Mercedes Aymat Escalante.—José Antonio, 68.—Débito principal: 798,70 pesetas.
 40.—Inocencio Suárez Nosti.—José Antonio, 68. — Débito principal: 1.498 pesetas.
 41.—Alfonso Martínez Almeida.—José Antonio, 70.—Débito principal: 3.202 pesetas.
 42.—Daniel Harold Lowell.—José Antonio, 85. — Débito principal: 1.664 pesetas.
 43.—Francisco Suárez Zujurgo. — Juan Duque, 46.—Débito principal: 1.025 pesetas.
 44.—Federico Mendé Villamil.—Leganitos, 10.—Débito principal: 1.776 pesetas.
 45.—Fernando García Hernández.—Leganitos, 11. — Débito principal: 471 pesetas.
 46.—José Gelado M. Tellanez. — Lirneo, 6.—Débito principal: 1.210 pesetas.
 47.—Juan Pérez Fernández.—R. Manzanares, 9. — Débito principal: 844 pesetas.
 48.—Juan Pérez Fernández.—R. Manzanares, 109.—Débito principal: 846 pesetas.
 49.—Francisco López Sanz.—R. Manzanares, 9.—Débito principal: 5.944 pesetas.
 50.—Tracción Comercio, S. A.—Plaza del Marqués de Comillas, 19. — Débito principal: 12.002 pesetas.
 51.—Cándido Estévez Coello. — Paseo del Marqués de Monistrol, 7. — Débito principal: 1.320 pesetas.
 52.—Crescencio Sánchez Pérez.—Paseo Marqués Monistrol, 20. — Débito principal: 4.892 pesetas.
 53.—Limitada de Expansión Mar.—Mayor, 46.—Débito principal: 2.247 pesetas.
 54.—Planas, S. A.—Mayor, 46.—Débito principal: 3.602 pesetas.
 55.—Carmen Corzo Puente. — Mayor, número 59.—Débito principal: 239,61 pesetas.
 56.—Severino Galifanes Vega.—Paseo de los Melancólicos, 18.—Débito principal: 2.446 pesetas.
 57.—José Navarro Sánchez.—Plaza de Oriente, 7.—Débito principal: 2.440 pesetas.
 58.—Gumersindo Gutiérrez Solana. — Paseo de los Pontones, 1.—Débito principal: 4.354 pesetas.
 59.—Gastañaga, S. L. — Paseo de los Pontones, 33. — Débito principal: 7.214 pesetas.
 60.—Manuel Gutiérrez Alonso.—Paseo de los Pontones, 142.—Débito principal: 486 pesetas.
 61.—Carlos Feijóo Castejón.—Puerta de Moros, 7. — Débito principal: 2.022 pesetas.
 62.—Mariano Rodríguez Carretero. — Glorieta de Ramiro Ledesma Ramos, 7.—Débito principal: 1.902 pesetas.
 63.—Eugenia Martínez Pérez.—Ct. Ramón.—Débito principal: 5.944 pesetas.
 64.—Isabel Espinosa Castro.—Requena, número 15. — Débito principal: 844 pesetas.
 65.—M. Carrascosa Estringana. — Requena, 154. — Débito principal: 442 pesetas.

66.—José Díaz Fernández.—Río, 20.—Débito principal: 676 pesetas.
 67.—Cristino Alpañez Clemente. — Carrera de San Francisco, 3.—Débito principal: 1.420 pesetas.
 68.—Juan S. Tamarro Gómez.—Carrera de San Francisco, 13.—Débito principal: 2.240 pesetas.
 69.—Basilisa Zargosa Castro. — Carrera de San Francisco, s/n.—Débito principal: 7.338 pesetas.
 70.—Manuel Pintado Franco.—Plaza de San Ignacio de Loyola. — Débito principal: 2.702 pesetas.
 71.—Esperanza Aznar Ruiz.—Plaza de San Miguel, 5.—Débito principal: 4.892 pesetas.
 72.—Margarita Sánchez Cabo. — Plaza de San Miguel, 14.—Débito principal: 1.986 pesetas.
 73.—Santiago Vicente Pascua.—Plaza de San Miguel, 29.—Débito principal: Pesetas 5.944.
 74.—Francisca Borrego Miguel. — San Nicolás, 29.—Débito principal: 566 pesetas.
 75.—Emiliano Rocano López.—San Nicolás, s/n. — Débito principal: 1.420 pesetas.
 76.—Pilar Fernández San Miguel.—Santa Casilda, 35.—Débito principal: 1.420 pesetas.
 77.—Teodora Rodríguez Moya.—Santa Casilda, 41.—Débito principal: 4.892 pesetas.
 78.—José Guimeraens E. Vasco.—Santa Clara, 3.—Débito principal: 3.652 pesetas.
 79.—Rioplex, S. A.—Santa Clara, 4.—Débito principal: 480 pesetas.
 80.—Miguel Calvo Álvarez.—Cuesta de Santo Domingo, 2.—Débito principal: 422 pesetas.
 81.—Antonio Pons Company.—Cuesta de Santo Domingo, 11.—Débito principal: 24.510 pesetas.
 82.—Madera Hierro, S. L.—Cuesta de Santo Domingo, 11. — Débito principal: 4.902 pesetas.
 83.—Román Martínez Velasco.—Cuesta de Santo Domingo, 13.—Débito principal: 2.247 pesetas.
 84.—Luis Luances López. — Cuesta de Santo Domingo, 15. — Débito principal: 7.256 pesetas.
 85.—El Mesón de Don Quijote, S. A.—Cuesta de Santo Domingo, 18. — Débito principal: 1.611 pesetas.
 86.—Benjamín González Moro. — Segovia 28.—Débito principal: 9.784 pesetas.
 87.—Juana Agudo Cabrera.—Puente de Segovia, 2. — Débito principal: 844 pesetas.
 88.—Angeles Pérez Escudero. — Puente de Segovia, 16.—Débito principal: 10.849 pesetas.
 89.—Manuel San José Núñez.—Ronda de Segovia, 51.—Débito principal: 1.223 pesetas.
 90.—Pedro Fernández Argüello. — Toledo, 118. — Débito principal: 1.815 pesetas.
 91.—José Paino Domínguez.—Torija, 3. Débito principal: 372 pesetas.
 92.—José Rodríguez Rodríguez.—Toro, número 25.—Débito principal: 9.784 pesetas.
 93.—Pilar Pérez Castro.—Unión, 5.—Débito principal: 704 pesetas.
 94.—Carlos Victoria Martín. — Unión, número 7.—Débito principal: 1.420 pesetas.
 95.—A. Rodríguez Rodríguez. — Unión, número 7. — Débito principal: 1.000 pesetas.
 96.—Julián Díaz Gómez.—Unión, 7.—Débito principal: 576 pesetas.
 97.—Enrique Sanz Olmos Diego. — Unión, 12. — Débito principal: 744 pesetas.
 98.—Ganaderías y Mercados, S. A.—Vergara, 4. — Débito principal: 7.262 pesetas.
 99.—Petronila Contreras Serra.—Paseo Virgen del Puerto, 21.—Débito principal: 2.132 pesetas.
 100.—Felisa Cámara Muñoz. — Paseo Virgen del Puerto, 44.—Débito principal: 744 pesetas.
 101.—Fernando Urtiaga Montero.—Paseo Virgen del Puerto, 47.—Débito principal: 3.632 pesetas.
 102.—Pons Gaceta Motor, S. L.—Paseo Virgen del Puerto, 62-65.—Débito principal: 2.312 pesetas.
 103.—Restituto Sáiz Gutiérrez.—Paseo Virgen del Puerto, 69.—Débito principal: 1.650 pesetas.

104.—Juan José Sáinz Socana.—Travesía de las Vistillas, 8.—Débito principal: 1.499 pesetas.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente edicto, que surtirá los plenos efectos de la notificación preceptiva que personalmente no ha podido hacerse, por tratarse de deudores de domicilio ignorado; debiendo comparecer por sí o por representante legal en el expediente en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de esta publicación; de no hacerlo, se decretará su rebeldía para cuantos efectos o actuaciones se deriven del procedimiento de apremio que se tramita.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Recaudador, José Jiménez Mendoza.
(G.—3.773)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a adquisiciones y obras de primer establecimiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 29 de marzo de 1966.—El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—1.832) (O.—64.361)

POZUELO DE ALARCÓN

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Daniel Garnica Palacios ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en la calle Chimeneas, número 20.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de marzo de 1966.—El Alcalde, M. Bravo.
(G. C.—1.834) (O.—64.362)

CHINCHON

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el Padrón de Habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1965.

Chinchón, 30 de marzo de 1966.—El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.
(G. C.—1.831) (X.—3.533)

VILLA DEL PRADO

Confeccionado el Padrón de Habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público durante el plazo de quince días naturales, pudiendo ser examinado por quien lo desee y presentarse reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Villa del Prado, a 29 de marzo de 1966. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.833) (X.—3.534)

ALCORCON

Don Casto Lurigados Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el Padrón de Habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1965, para oír cuantas reclamaciones se estimen convenientes sobre inclusiones, exclusiones o calificaciones que figuren o deban figurar en el mismo.

Alcorcón, a 28 de marzo de 1966.—El Alcalde, Casto Lurigados Gómez.
(G. C.—1.835) (X.—3.538)

GUADALIX DE LA SIERRA

El Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para

oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Guadalix de la Sierra, 26 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.836) (X.—3.535)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del vigente texto refundido de la ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en las oficinas municipales la cuenta general del Presupuesto ordinario y documentos justificativos, así como la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal; todo ello referente al año de 1965, para que durante el plazo de quince días y ocho más puedan formularse cuantos reparos y observaciones se presenten por escrito.

Guadalix de la Sierra, 26 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.836 bis) (O.—64.363)

EL BOALO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en las oficinas municipales la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1965, con sus justificantes, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan formularse cuantos reparos y observaciones se presenten por escrito.

El Boalo, a 29 de marzo de 1966.—El Alcalde, Víctor Escalada.
(G. C.—1.837) (O.—64.364)

SOMOSIERRA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el Padrón Municipal de Habitantes, formado con referencia al 31 de diciembre de 1965, a efectos de reclamaciones.

Somosierra, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.838) (X.—3.536)

LA ACEBEDA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el Padrón Municipal de Habitantes, formado con referencia al 31 de diciembre de 1965, a efectos de reclamaciones.

La Acebeda (Madrid), 23 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.839) (X.—3.537)

VILLA DEL PRADO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en la orden municipal de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por los vecinos Tomás y Mauricio Sánchez Méndez, se ha solicitado licencia para el ejercicio en esta localidad de la actividad de una vaquería, emplazada en la calle de San Roque, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villa del Prado, 29 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.840) (O.—64.365)

LEGANES

Habiéndose solicitado en este término licencia municipal para instalación de la industria que luego se dirá, y de conformidad con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por plazo de diez días, a contar del siguiente de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Comercial Industrial Electromecánica, Sociedad Anónima (CIENSA).—San Melchor, sin número.—La Fortuna.

Leganés, 28 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.841) (O.—64.366)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, por

don Hipólito Gil Asenjo, con don Eugenio Conde Pozo, don Manuel Blanco Corrales y don Ildefonso Rodríguez Elena, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandado don Eugenio Conde Pozo, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 54

En la villa de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos los autos de juicio ejecutivo que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número tres de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Hipólito Gil Asenjo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Casimiro Martín Jericó y representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, y de la otra, como demandado y apelante, don Eugenio Conde Pozo, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Marcelino Benedet Bitrian y representado por el Procurador don Natalio García Rivas, y contra los también demandados y apelados, don Manuel Blanco Corrales, acuchillador, y don Ildefonso Rodríguez Elena, ebanista, mayores de edad, casados y de esta vecindad, los que por su incomparecencia se hallan representados por los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha siete de septiembre último, dictada por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital. Con imposición de las costas de este recurso al apelante don Eugenio Conde Pozo.—Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en los estrados del Tribunal, por la incomparecencia de los demandados don Manuel Blanco Corrales y don Ildefonso Rodríguez Elena, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, José Crespo y Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Ante mí: Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia inserta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a los demandados apelados no comparecidos, don Manuel Blanco Corrales y don Ildefonso Rodríguez Elena, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente certificación que firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

(G. C.—1.802) (C.—28.082)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la Comunidad de propietarios de la casa núm. 11 de la calle Fuente del Berro, de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 46 de 1966, contra apertura mercado y concesión licencias por infracción Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—1.619)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Aguilar Bores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 44 de 1966, contra acuerdo de 13-8-65 y reposición de 15-1-66, denegatorio de licencia anuncio finca núm. 13 de la Puerta del Sol, establecimiento de lotería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—1.620)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel Rodríguez Iserte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 43 de 1966, contra acuerdo Ayuntamiento de Madrid de 24-2-66, ordenando realización obras finca núm. 8 de calle de Ponce de León.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—1.621)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Andrés Sánchez Jáuregui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 45 de 1966, contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, sobre inclusión de finca núm. 8 de la calle Hernán Cortés.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—1.753)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Anduiza y Gorostiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 48 de 1966, contra acuerdo de 4 de marzo de 1965 desestimando alegaciones sobre violación de Ordenanza municipal por obras en construcción colindante a finca propiedad de la recurrente, sita en calle Mañas Montero, núm. 9 de Madrid. Las obras, en números 5 y 7 de la misma calle.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—1.754)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Inmobiliaria Suces, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 49 de 1966, contra resolución ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos de 9-6-65, y desestimación del recurso reposición, declaratorio el primero de que la propiedad de la finca núm. 10, plaza de las Cortes, realice obras de reparación a la mayor urgencia.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—1.800)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Molero Estenaga y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 51 de 1966, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, Sección Urbanismo y Obras, denegatorio de licencia para trazado de líneas finca núm. 265 de la calle Embajadores, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—1.801)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos bajo el número ciento dos de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Lorezo Prada Prada, representado por el Procurador señor Testillano, contra don Francisco Gutiérrez Jiménez, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, por término de veinte días y tipo de valoración de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Una casa-hotel, nueva planta, que consta de dos pisos, o sea, planta baja y principal, ocupando la primera todo el espacio construido y la segunda solamente la crujía posterior, quedando el resto hasta la fachada para la azotea. La planta baja está dividida en tres viviendas, y no dos como dice el título, con sus tres entradas por el portal, y la principal constiuye una sola vivienda. Un garaje con una superficie de cuarenta metros cuadrados. Una casita con superficie de veinticuatro metros cuadrados, compuesta de comedor, un dormitorio, cocina y retrete. Y otra casita de superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, compuesta de comedor, dos dormitorios, cocina y retrete. Linda: al Oeste, con la calle de Hipólito García, por donde tiene su entrada la casa primeramente relacionada, con una extensión de veinte metros cincuenta centímetros; a la derecha, o sea al Sur, formando ángulo ligeramente recto, linda con parcela B, segregada de la finca matriz, en una extensión de veintitrés metros veinte centímetros, formando ángulo obtuso, cambia de nuevo la alineación; al Este, o sea al testero, con tierra de labor que fué de don Pantaleón García, en una longitud de veintidós metros cincuenta centímetros, cambia de nuevo la alineación formando ángulo agudo, y al Norte, o sea a la izquierda, con la calle en proyecto, por donde tiene su entrada al garaje y las dos últimas casitas mencionadas, en una línea de veinticinco metros ochenta centímetros, cerrando esta línea el perímetro al unirse con su primer lindero descrito, o sea, con la línea de fachada, que forma ángulo obtuso. El solar o parcela descrito afecta la forma de un cuadrilátero de forma angular, que encierra dentro de su perímetro una superficie plana de quinientos catorce metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros, equivalentes a seis mil quinientos cincuenta y nueve pies cuadrados cincuenta y dos decímetros de otro, en cuya superficie se incluye una zona de terreno destinada para acera, de un metro de ancha, en toda la extensión de la línea de fachada de la calle en proyecto. De la citada total superficie, ciento diez metros cuadrados veinticinco centímetros son ocupados por la casa primeramente

relacionada; de cuarenta metros cuadrados por el garaje, veinticuatro metros cuadrados por la casita mencionada en tercera lugar de las edificaciones y veinticinco metros cuadrados por la casita citada en quinto lugar y último. Sito al sitio denominado "Arca de los Mochuelos", hoy barrio de San Pascual. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, hoy número ocho de Madrid, al folio cuatro del tomo sesenta y dos de Canillas, finca número tres mil diez, inscripción primera.

Y se advierte a los licitadores:

Primero

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las doce horas.

Segundo

Que el tipo de subasta será el de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea, el de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercero

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinto

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Séptimo

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.511)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de la "Compañía Mercantil del Norte, S. A.", contra don Angel García Serrano, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez, de los derechos de traspaso embargados al demandado, y que le puedan corresponder en el local dedicado a ferretería, sito en la calle de Iñiada, número cinco, de Madrid, cuyos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los referidos derechos de traspaso salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo

del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que se viene ejerciendo.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.509)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos número 305 del año 1965, promovidos por don Dionisio de Céspedes de la Serna, representado de oficio por el Procurador señor Bustamante, sobre juicio de testamentaria de doña Consuelo García García, se cita para el juicio, así como el inventario de los bienes dejados por la causante al heredero don Luis de Céspedes Gamio, mayor de edad, empleado, residente en Venezuela o Colombia; doña María del Carmen de Céspedes Gamio, mayor de edad, casada, que reside actualmente en Venezuela o Colombia, ignorándose el nombre y apellidos de su esposo, de comparecencia ante el Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, para las diez de la mañana del día cinco de mayo de 1966.

Y con el fin de que la presente le sirva de citación para el juicio y para el inventario, firmo en Madrid, a 29 de marzo de 1966.—El Secretario, P. D. (Firmado).

(G. C.—1.820) (C.—28.087)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el "Banco de Bilbao, S. A.", representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, contra don Miguel Boria Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado, o sea, un camión, marca "Barreiros", matrícula de Madrid, número trescientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco, con cabina metálica y basculante.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorado el expresado vehículo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el camión objeto de subasta se halla depositado en poder del deudor, que tiene su domicilio en el chalet número veinticinco de la calle Sol Naciente, de esta capital.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.515)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Venancio Hernando Sombria,

contra don Francisco Román Román, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación y en un solo lote, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un mostrador de fábrica, de unos cuatro metros de largo; cinco tenajas para vino, de unas setenta y cinco arrobas de cabida cada una de ellas; una tenaja de doscientas arrobas de cabida; un toldo de unos 4,50 metros, y una nevera de material, para despacho de hielo.

Tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas.

Y los derechos de traspaso del local destinado a establecimiento de vinos, sito en la calle de Vital Aza, número treinta y uno, de esta capital.

Tasados pericialmente en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de los bienes que se subastan.

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de los referidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y se hace constar además, en cuanto a los derechos de traspaso, que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido.

Y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número dos del artículo treinta y dos de dicha ley Arrendaticia, de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo, y demás formalidades que dicha ley de Arrendamientos exija.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.510)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Rectificación

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos seguidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra don José Hortelano, se hace constar que el edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha veintiocho de marzo próximo pasado, se rectifica en el sentido de "que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación", y no del precio de tasación, como por error se indicó en dicho edicto.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.512)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de "Derivados Orgánicos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Granados Weil, contra don Vicente Toribio Mínguez, vecino de Madrid, con domicilio en calle Beire,

número veintinueve, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, depositados en éste, que a continuación se expresan:

1. Una bobinadora, de doce púas, con motor eléctrico acoplado, marca "Llorat", tasada en nueve mil quinientas pesetas.

2. Una máquina tricotosa, rectilínea, de hacer punto, marca "Vincen", de ocho por cien, con motor eléctrico acoplado de un cuarto de caballo, tasada en veintinueve mil seiscientos pesetas.

3. Otra máquina tricotosa, rectilínea, de hacer punto, marca "Vincen", de diez por ochenta, accionada a mano, tasada en cuatro mil ochocientos pesetas.

4. Otra máquina tricotosa, rectilínea, de hacer punto, de diez por ciento, marca "Koop", número ochocientos veinte mil doscientos sesenta y nueve, también con motor eléctrico acoplado, tasada en dieciocho mil pesetas.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Manuel Díaz Berrio y Cava.

(A.—42.514)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de 30 de marzo pasado se ha acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que fueron dadas con fecha 14 de enero de 1946, respecto al procesado Vicente Ros Verdú, de dieciocho años de edad, en dicha fecha, hijo de Vicente y de Celia, natural de Jijona, soltero, jornalero, con domicilio que tuvo en Madrid, acordado en el sumario 220 de 1943, por hurto, por haber sido habido dicho procesado.

(B.—769)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 15 de junio de 1962, por la que se llamaba a Mario Adán Alonso, que ha sido capturado por la Policía, joyero, de unos treinta y cinco años, hijo de Eusebio y de Sila, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el núm. 234 de 1962, por apropiación indebida, en el Juzgado de instrucción núm. 14 de esta capital.

(B.—779)

JUZGADO NUMERO 16

Patrón Bedia (Antonio), mayor de edad, casado, industrial, con domicilio últimamente en La Coruña, calle de San Andrés, núm. 138, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 45 de 1966,

serle notificado el procesamiento y llevarse a efecto su prisión.

(B.—780)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 14 de esta capital, en el rollo núm. 2/66, formado para sustanciar la apelación interpuesta por Ramón Navarro Marzo en juicio de faltas, se cita al apelado Manuel Rodríguez Viera, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de San Pedro, núm. 21, de esta capital, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número 14, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 19 de abril, a las once horas, para asistir a la vista de indicada apelación.

(B.—770)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se llama a don Félix Franco Asensio, que tuvo su domicilio en la calle de Anguita, núm. 15, barrio de Orcasitas, de esta capital, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 23, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle la cancelación de la fianza metálica de 500 pesetas que constituyó en 10 de septiembre de 1960 a favor del procesado en el sumario instruido por este Juzgado con el 389 de 1960, contra Vicente García Caro Duarte, por el supuesto delito de robo, y hacerle entrega del resguardo que le fué expedido por la Caja General de Depósitos.

(B.—784)

CUELLAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario que con el núm. 47 de 1965, por el supuesto delito de cheque en descubierto, ha mandado citar por medio de la presente al denunciado Valentín Arias García, que tuvo su último domicilio en la calle de Ramón Serrano, núm. 19, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído.

(G. C.—1.803)

(B.—781)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del número veinticuatro de Madrid y Encargado del Registro Civil de Fuencarral.

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo y a instancia de doña Tomasa Hernández García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital, con domicilio en la avenida de San Diego, número 84, se tramita expediente gubernativo sobre inscripción, fuera de plazo legal, del nacimiento de su hija María Mercedes Parejo y Hernández, ocurrido en la Residencia Maternal La Paz, de esta jurisdicción, el día 29 de diciembre del año próximo pasado.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 349 del Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958, se ha acordado, por providencia de esta fecha, expedir el presente edicto, por el cual se notifica la incoación del expediente promovido al esposo de la solicitante don Juan Parejo García, que se halla en ignorado paradero, y a cuantas personas pudieran tener interés legítimo en el mismo, compareciendo, si les conviniere, dentro del plazo de quince días, a partir del

siguiente de su publicación, a constituirse en parte o hacer alegaciones.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1966. El Secretario (Firmado).—El Juez Encargado, Bernardino Hernández Blázquez. (G. C.—1.830) (C.—28.088)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 7 de orden del año 1966, por lesiones, contra Alfredo Sáez Díaz, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1966.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Alfredo Sáez Díaz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfredo Sáez Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a María Hueros Cortes por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a Alfredo Sáez Díaz por medio de cédula que se expida al Agente Judicial.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María Hueros Cortes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de marzo de 1966.

(B.—612)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 333 de 1965, en virtud de denuncia formulada contra José Ballesteros Garrido, de treinta y tres años de edad, natural de Albacete, hijo de Amancio y Francisca, casado, conductor y domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 9 de esta capital de Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones en accidente de circulación, en providencia de esta fecha se acordó la práctica de otras diligencias y que se procediera a practicar la tasación de costas, que dió el resultado siguiente:

D. C. 11, artículos 28 y 29, Decreto 18 junio 1959, 150 pesetas.—Artículo 28, diligencias previas y derechos dobles, 115 pesetas.—Artículo 6.º, tarifa 5.ª, 100 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, 100 pesetas.—Multa impuesta al condenado, 50 pesetas.—Reintegro del expediente y pólizas Mutualidades, 160 pesetas.—D. C. 4.º, Decreto 18 junio 1959, 122 pesetas.

Total: 797 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación a expresado José Ballesteros Garrido, y a la vez darle vista de la misma para que en término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, para hacer pago del importe de la misma, ascendente a 797 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 14 de marzo de 1966.

(G. C.—1.464)

(B.—613)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 503 de 1965, seguido con motivo de las lesiones sufridas al ser alcanzada por un taxi, la que resultó ser Violeta Meléndez Robles, de veinticuatro años, soltera, peluquera, hija de Higinio y María, natural de Puerto Rico, que vivió en la avenida de José Antonio, 72, "Hotel Washington", cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1966, absolviendo libremente de la denuncia al encartado Santiago Ruiz Sánchez, con declaración de las costas de oficio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma

a dicha lesionada, en atención a su ignorado domicilio.

Madrid, a 2 de marzo de 1966.

(G. C.—1.496)

(B.—632)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 511 de 1965, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por escándalo, contra Antonio Rodríguez García, nacido en 25 de junio de 1940, hijo de Antonio e Inés, soltero, tractorista, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y domiciliado últimamente en la calle de Logroño, número 2 de Torrejón de Ardoz, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1966, condenando a Antonio Rodríguez García a la pena de cinco días de arresto y pago de la mitad de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Rodríguez García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de marzo de 1966.

(B.—608)

En el expediente de juicio de faltas 138 de 1964, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por hurto, a virtud de denuncia de Emilio Bautista Cachaza, contra Domingo Segovia Salido, de diecisiete años, soltero, jornalero y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1966, condenando a Domingo Segovia Salido a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Emilio Bautista Cachaza y Domingo Segovia Salido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de marzo de 1966.

(B.—607)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 419 de 1965, por lesiones, contra otros y Daniel Villafranca Manzaneque, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1966.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de María Paz Moreno Mulgado, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en calle Vallehermoso, número 48, contra Fermín Ortiz Estrella, de veintisiete años, casado, cobrador, domiciliado en calle General Ricardos, 146; y Daniel Villafranca Manzaneque, mayor de edad, conductor, en la actualidad en ignorado paradero, figurando como responsable civil subsidiaria la Empresa "Bachiller"...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Fermín Ortiz Estrella, Daniel Villafranca Manzaneque y Empresa "Bachiller", declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)"

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Daniel Villafranca Manzaneque, que se halla en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1966.

(B.—617)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 413 de 1965, por lesiones, contra otros e Isabel Ruiz Vacas, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En Madrid, el día 12 del mes de marzo y año de 1966.—El señor Juez municipal del número 16, que al margen se

expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Antonio Chillarón Alastuey, Mariano Casado Ajo, Antonio Cruz Castell, Nieves Guillén Arroyo, Pedro Blasco García, Victoria Marín Contreras e Isabel Ruiz Vacas, todos ellos vecinos de Madrid, excepto Mariano Casado Ajo, que lo es de Pozuelo de Alarcón, y encontrándose Isabel Ruiz Vacas en ignorado paradero; mayores de edad y cuyas restantes circunstancias ya constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cruz Castell y a Isabel Ruiz Vacas, como autores de una falta de lesiones, a la pena de veinte días de arresto menor a Antonio Cruz Castell y a la de treinta días de arresto menor igualmente a Isabel Ruiz Vacas, la cual deberá cumplir dicho arresto en el establecimiento penitenciario correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad entre ambos. Que debo absolver y absuelvo a Antonio Chillarón Alastuey, Mariano Casado Ajo, Nieves Guillén Arroyo, Pedro Blasco García y Victoria Marín Contreras.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 12 de marzo de 1966, doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)"

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Isabel Ruiz Vacas, que se halla en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1966.

(B.—616)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, con el número 16 del presente año, por lesiones y daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1966.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia del Agente de la Circulación Municipal Domingo Lozano Navarro, contra Abraham Delgado Delgado, de veinticinco años, soltero, electricista, domiciliado en Emilio Ferrari, 123, en los que figura como perjudicado el súbdito marroquí Jacob Azoulay...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Abraham Delgado Delgado, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación al perjudicado Jacob Azoulay, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1966.

(G. C.—1.428)

(B.—610)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, con el número 433 del pasado año 1965, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1966.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Carmen Cárdenas de los Reyes, de veintinueve años, soltera, sirvienta, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Julio García Obeso-Cotero, de setenta años, soltero, industrial, domiciliado en San Bernardo, 46...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Julio García Obeso-Cotero, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notifi-

cación a la denunciante Carmen Cárdenas de los Reyes, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1966.

(G. C.—1.427)

(B.—609)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas número 478 de 1965.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Francisco Javier Abad García a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago veinte días de arresto menor subsidiario, y al pago de las costas del juicio. — Librese edicto al BOLETIN OFICIAL para la notificación de la sentencia al denunciado y expídase cédula al Agente judicial para la notificación a los denunciantes.

Juicio verbal de faltas número 386 de 1965.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Máximo Pérez Pérez a la pena de cinco días de arresto menor por la primera falta y 500 pesetas de multa y represión privada por la segunda, y al pago de las costas del juicio, debiendo hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago veinte días de arresto menor subsidiario.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas número 352 de 1965.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Juan Martín Martín, declarando de oficio las costas del juicio. — Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a José Ferreiros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a lo interesados, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1966.

(B.—674)

JUZGADO NUMERO 23

Don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal sustituto del número 23 de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 274 de 1965, seguidos por escándalo, contra Jovita San Emeterio Humara, se dictó sentencia con fecha 8 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Jovita San Emeterio Humara, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicha denunciada, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1966.

(B.—707)

Don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal sustituto del número 23 de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 247 de 1965, seguidos por hurto, contra Virtudes Conde Gómez, por el Secretario de este Juzgado fué practicada la siguiente tasación de costas. — En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Tasa judicial, 100 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50 pesetas.—Derechos de registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Indemnización, 150 pesetas.—Reintegro pre-supuestado, 178 pesetas.—Pólizas Justicia Municipal, 5 pesetas.—Salidas agente judicial y locomoción, 23,75 pesetas.—Mensualidad judicial, 5 pesetas.—Seis por 100 tasación (artículo 10, 6.ª, tarifa 1.ª), 34,60 pesetas.

Total, 611,35 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas 611,35 pesetas, salvo error u omisión.—Si fuere preciso practicar diligen-

cias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 10 de noviembre de 1965.

Al propio tiempo ruego y encargo a los agentes de la Policía Judicial y autoridades de todo orden, procedan a la busca y captura de dicha condenada, ingresándola en prisión para que cumpla la pena principal que le fué impuesta de cinco días de arresto menor, comunicándolo seguidamente a este Juzgado por el medio más rápido para legalizar su situación.

Y para que sirva de notificación y vista a dicha penada, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1966.

(B.—708)

Don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal sustituto del número 23 de los de esta capital.

En los autos de juicio verbal de faltas número 91 de 1965, seguidos contra las personas, en los que aparece condenada Julia Marcos Ramos, se dictó sentencia con fecha 8 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julia Marcos Ramos a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, como responsable de una falta contra las personas del artículo 584 número 9 del vigente Código Penal.—En aplicación del artículo 1.º apartado a) del Decreto 2.136 de 1965, de 22 de julio, por el que se concede indulto general con motivo del Año Santo Compostelano, la pena queda reducida en su mitad.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicha condenada, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1966.

(B.—733)

Don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal sustituto del número 23 de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 233 de 1965, seguidos contra Manuel Silva Martín, se dictó sentencia con fecha 8 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Silva Martín a la pena de un día de arresto menor y a la mitad de las costas, como autor de una falta contra las personas del artículo 582 del vigente Código Penal.—Debo de absolver y absuelvo a Guadalupe Bernardo Ron y a Pedro Calderón Bernardo y declaro la otra mitad de las costas de oficio.—En aplicación del artículo 1.º apartado a) del Decreto 2.136 de 1965, de 22 de julio, por el que se concede indulto general con motivo del Año Santo Compostelano, queda condonado el día de arresto impuesto.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1966.

(B.—734)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 1.630 de 1965, seguido en este Juzgado, por lesiones, a virtud de denuncia de Alfonso Martín Ruiz, contra José Rodríguez Mari, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Alfonso Martín Ruiz, acompañado de su representante legal, y como denun-

ciado, José Rodríguez Mari, circunstancias en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a José Rodríguez Mari, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciante Alfonso Martín Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1966.

(B.—621)

En los autos de juicio de faltas número 1.648 de 1965, seguido en este Juzgado, por amenazas, a virtud de denuncia de Francisco Torres del Valle, contra José Cano Ruiz y Fernando Cano Ruiz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Francisco Torres del Valle, y como denunciados, José Cano Ruiz y Fernando Cano Ruiz, circunstancias en autos, por supuesta falta de amenazas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a José Cano Ruiz y Fernando Cano Ruiz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia a Francisco Torres del Valle, José Cano Ruiz y Fernando Cano Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1966.

(B.—620)

En los autos de juicio de faltas número 81 de 1966, seguido en este Juzgado, por malos tratos, a virtud de denuncia de Marcial Acebes Fernández, contra Manuel Díaz Pereira, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Marcial Acebes Fernández, y como denunciado, Manuel Díaz Pereira, circunstancias en autos, por supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Manuel Díaz Pereira, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciante Manuel Acebes Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1966.

(B.—619)

En los autos de juicio de faltas número 25 de 1966, seguido en este Juzgado, por embriaguez y escándalo, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Francisco Casado Carmona, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que

anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciado, Francisco Casado Carmona, circunstancias en autos, por supuesta falta de embriaguez y escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Casado Carmona a 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Francisco Casado Carmona, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1966.

(B.—618)

En los autos de juicio de faltas número 205/66, seguido en este Juzgado por lesiones y escándalo, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Francisco Romero Mora, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de marzo de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciado, Francisco Romero Mora, circunstancias en autos, por supuesta falta de embriaguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Romero Mora, a 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Francisco Romero Mora, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1966.

(B.—735)

En el juicio de faltas núm. 1.645 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Manuel Fernández Quintero y Tomás Berrocal Mestre, se ha practicado con fecha 14 de marzo de 1966 la siguiente:

Tasación de costas.—Registro (disposición común 11, tarifa primera), 15,00 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 75,00; diligencias previas (idem ídem), 11,75; reconocimiento forense (tarifa quinta, núm. 3), 150,00; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 22,50; reintegros según la ley del Timbre, 75,00; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 54,00; disposición común cuarta, 17,85. Total, 421,10 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para dar vista, por término de tres días, al condenado Manuel Fernández y Tomás Berrocal, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezcan ante este Juzgado municipal número 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1966.

(B.—677)

En el juicio de faltas núm. 1.595 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Pablo de Frutos Ramos, se ha practicado con fecha 14 de marzo de 1966 la siguiente:

Tasación de costas.—Registro (disposición común 11, tarifa primera), 20,00 pesetas; tramitación juicio (artículo 29, tarifa primera), 200,00; diligencias previas (idem ídem), 15,00; primer reconocimiento forense (tarifa quinta, número 3), 100,00; informe pericial (disposición común quin-

ta), 20,00; honorarios perito (artículo 51, tarifa primera), 50,00; multa, 100,00; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30,00; reintegros según la ley del Timbre, 60,00; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18,00; disposición común cuarta, 23,75. Total, 636,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Pablo de Frutos Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1966.

(B.—678)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 572 de 1965, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra Antonia Blanes Ortega, mayor de edad, soltera, bailarina, cuyo paradero actual se desconoce, y María Díaz Pérez, mayor de edad, casada, portera, con domicilio en la calle de Virgen de Lourdes, número 2, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1966 sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones, Antonia Blanes Ortega, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento.—Se absuelve libremente a la denunciada María Díaz Pérez.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la denunciada Antonia Blanes Ortega, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 15 de marzo de 1966.

(G. C.—1.547)

(B.—662)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 605 de 1965, por orden público y lesiones, contra otros y José del Río Martín, de veintidós años de edad, soltero, pescadero, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones José del Río Martín, Guillermo Soriano Abad, Juan de la Torre Mancho, Emilio García-Caro García, Angel García-Caro García, Vicente García López, Agustín García Ceca, Andrea Sánchez Guerrero y Luisa Fernández Montalvo, como autores de una falta de orden público, a la pena de 500 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto subsidiario en caso de insolvencia, y a reprensión privada; así como debo condenar y condeno a Angel García-Caro García, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y a todos ellos por partes iguales al pago de las costas del procedimiento. Se absuelve libremente al acusado José Castillejo Martínez por falta de pruebas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José del Río Martín, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Canillas-Madrid, a 23 de marzo de 1966.

(G. C.—1.676)

(B.—709)

MADRID-VICALVARO

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 99/62, seguido

en este Juzgado, por estafa, contra Emilio Rafael Sánchez Baño, nacido el 30-9-1929, hijo de José y de Concepción, casado, redactor comercial, y con domicilio en ignorado paradero, ha mandado se dé vista por término de tercero día de la tasación de costas recaída en dicho procedimiento a dicho condenado, y que asciendo a la suma de pesetas seiscientos una, haciéndosele saber que si la misma no fuere impugnada, quedará firme.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todos los agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y captura del mismo, a fin de que extinga la pena de treinta días de arresto menor que le han sido impuestos, debiendo comunicarse a este Juzgado acto seguido de haber sido habido, así como Departamento Carcelario donde fuere ingresado.

Dado en Madrid-Vicálvaro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, a 25 de febrero de 1966.

(G. C.—1.151) (B.—496)

En los autos juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 125 de 1961, por lesiones en accidente de la circulación a Petra Bachiller Rodríguez, contra Pedro Labajos Vázquez, natural de Salamanca, nacido el 21-3-1932, hijo de Félix y de Pilar, de profesión conductor del vehículo M-77.033, de la propiedad de Gabino Gómez Rubio, hoy en ignorado paradero, en ejecución de sentencia, se ha practicado tasación de las costas y gastos causados en dicho procedimiento, que con inclusión de las cincuenta pesetas de multa, asciende a la suma de mil ciento diez (1.110,00), de la que, por medio de la presente cédula, se le dá vista a referido condenado Pedro Labajos, condenado al pago de ella, por término de tercero día.

Igualmente se requiere por medio de la presente a los agentes y Policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias encaminadas a la localización de expresado condenado, ingresándolo en el Departamento Carcelario oportuno hasta tanto extinga la pena de dos días en sustitución de la multa que le fué impuesta, comunicándose a este Juzgado seguidamente de ser habido.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, por orden del señor Juez, en Madrid-Vicálvaro, a 25 de febrero de 1966.

(G. C.—1.152) (B.—497)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 1 de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 923 de 1965, sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Fulgencio Rodríguez Peinado, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fulgencio Rodríguez Peinado a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación al denunciado, publíquense edictos en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Córdoba y Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fulgencio Rodríguez Peinado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Córdoba, a 25 de marzo de 1966.

(G. C.—1.761) (B.—755)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Manuel Hoyos Plaza, de treinta y un años de edad, casado, conductor, hijo de Román y de Teresa, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, núm. 39, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal número seis, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas núm. 330/1965, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—692)

Amparo Campos Rodero, domiciliada últimamente en Ribera del Manzanares, número 62, bajo, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número seis de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenada en el juicio verbal de faltas núm. 262 de 1965, seguido ante dicho Juzgado, por lesiones.

(B.—693)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 573 de 1965.—Hamed Ben Mohamed Ait Alí, con domicilio últimamente en Marruecos, comparecerá ante el Juzgado municipal número siete de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número uno, piso tercero, el día 28 de abril y hora de los doce y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra el mismo y tres más.

(B.—728)

Juicio de faltas núm. 31 de 1966.—García Ruiz (Francisco), hijo de Manuel y de Josefa, con domicilio últimamente en barrio del Pilar, bloque 13, comparecerá ante el Juzgado municipal número siete de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. uno, piso tercero, el día 21 de abril y hora de las doce y veinticinco, a celebrar juicio de faltas por escándalo, contra el mismo y otro.

(B.—729)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 424 de 1965, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 27 de abril y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como denunciada a Dolores Fernández Alvarez, nacida en Castillo de Locubín (Jaén), el día 25 de octubre de 1936, casada, sus labores y vecina de esta capital, domiciliada últimamente en la calle Almendrales, núm. dos, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse,

(B.—743)

En el juicio de faltas seguido por lesiones en circulación con el número 459 de 1965, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 20 de abril y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciada a Felisa Domenzain Mendioroz, de sesenta y nueve años de edad, soltera, hija de Manuel y de Tomasa, natural de Pamplona (Navarra), y domiciliada últimamente en la calle Toledo, número 69, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—742)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Francisco Gordo Martín, de cuarenta años de edad, estado soltero, natural de Madrid, vecino de Madrid, domiciliado en San Bartolomé, número cuatro, hijo de José y de Maximina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 29 de abril del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 60 de 1966, sobre lesiones y daños, haciéndole saber concurra asistido

de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.707) (B.—721)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 95 de 1966, por lesiones y daños.—Georges Biber y Guy Andre Baron, domiciliados últimamente en Madrid, calle Ferrer del Rey, 32, comparecerán el día 21 de abril, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.755) (B.—749)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 11 de 1966, contra José Sánchez Lebon, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.756) (B.—750)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 24 de 1966, contra Ramona Molina Pérez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.757) (B.—751)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 417-65, contra Miguel Agudo Almendros, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.758) (B.—752)

Juicio verbal de faltas núm. 96 de 1966, por lesiones y malos tratos.—Pedro Sonseca Fernández y Julián Imedio Camacho, domiciliados últimamente en Villaverde Alto, comparecerán el día 21 de abril, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.703) (B.—722)

Juicio verbal de faltas núm. 100 de 1966, por lesiones.—Antonio Manuel da Silva Partes, domiciliado últimamente en "Hotel Lope de Vega", de Madrid, comparecerá el día 21 de abril, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.704) (B.—723)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 330 de 1965, sobre hurto, seguido por denuncia de José Ramón Fernández Alonso, nacido en Carabia (Oviedo), el día 21 de noviembre de 1924, hijo de Ramón y Emilia, casado, conductor, que vivió como huésped en la calle de Moratines, número cuatro, bajo, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 29 de abril, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—1.760) (B.—754)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 587 de 1965, tramitado en este Juzgado sobre lesiones que en accidente de circulación sufrió Aparicio Aguyo de la

Vieja, nacido en Parla (Madrid), de ochenta años, hijo de Laureano y Benita, viudo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 29 de abril, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—1.759) (B.—753)

JUZGADO NUMERO 14

Benjamín Falla Pineda, de veintinueve años, saltero, hijo de Horacio y Clementina, estudiante, en ignorado paradero, comparecerá el día cuatro de mayo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número catorce de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 492 de 1965, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—683)

JUZGADO NUMERO 16

Jiménez Pérez (Cristóbal), de veinte años, natural de Algodonales (Cádiz), hijo de Juan y de María, soltero, jornalero y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 30 de abril y hora de las nueve y cuarenta minutos de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y hurto, bajo el núm. 337/1965, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—705)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por escándalo, contra José Domingo Martínez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 13 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Domingo Martínez, domiciliado últimamente en Minas, seis, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—745)

JUZGADO NUMERO 19

Márquez Vera (José), nacido en Santaella (Córdoba), de veintidós años, hijo de Antonio y de Emilia, que dijo vivir en la calle Virgen Blanca, núm. 17 (Palomeras Bajas), en donde ha resultado desconocido, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número diecinueve de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de hacer efectivas 168,70 pesetas, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos y daños, bajo el número 294 de 1965.

(B.—706)

Mauricio Barriobero Pérez de Soto, de cuarenta años, soltero, Licenciado en Derecho, hijo de Juan y de Josefa y en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 26 de abril, a las doce treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número diecinueve de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 526 de 1965, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—730)

SAN FERNANDO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal titular de esta ciudad, en el juicio de faltas número uno de 1966, contra otro y Manuel Valenzuela Doval, de treinta y cuatro años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Josefa, que tuvo su último domicilio en Madrid, por reyerta, se cita a dicho individuo para que el día 30 de abril y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en planta baja izquierda del Ayuntamiento, para asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—1.638) (B.—699)